

Anexo IV: Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos de Carácter Personal Relativos a los Servicios de i2BASQUE

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la RED ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN i2BASQUE, parte de la FUNDACIÓN IKERBASQUE (en lo sucesivo i2BASQUE), con domicilio social en Plaza Euskadi, 5, Bilbao 48009, con C.I.F. nº G-014113459, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº F200, y con Actividad Económica de Investigación; quien es representada en este acto por D. MIGUEL ÁNGEL AROCENA EXPÓSITO, quien actúa en su condición de Gerente de dicha Fundación, con DNI 15378329T, facultado al efecto de virtud de apoderamiento a su favor, y como resulta de la correspondiente escritura otorgada el 4 de septiembre de 2023 ante el notario de Bilbao Miguel Llorente Gonzalvo con el nº 1981 de su protocolo.

Y, DE OTRA PARTE: [COMPLETAR], como Entidad afiliada a i2BASQUE y solicitante de sus servicios, que tendrá la consideración de “Responsable del Tratamiento” o “Institución afiliada”.

EXPONEN

- I. Que las Partes han suscrito un Acuerdo de Afiliación para la prestación de los servicios TIC que presta i2BASQUE a organismos académicos y científicos del País Vasco; y que este acuerdo de encargo de tratamiento forma parte, como anexo, de dicho Acuerdo de Afiliación. Para la prestación de dichos servicios de i2BASQUE, la FUNDACIÓN IKERBASQUE, como entidad en la que se ha delegado la competencia de i2BASQUE, debe recabar o acceder a datos personales de los que la institución afiliada es responsable.
- II. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (EU) 2016/679 (“RGPD”), la Institución afiliada, como responsable del tratamiento (el “Responsable”) y la FUNDACIÓN IKERBASQUE, como encargado del tratamiento (el “Encargado”), han convenido suscribir el presente acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal (el “Acuerdo”), que se registrará por las siguientes.

CLAUSULAS

1. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

El presente Acuerdo tiene como fin la regulación del acceso a los datos de carácter personal de los que la institución afiliada es responsable por parte de la FUNDACIÓN IKERBASQUE para la prestación de los servicios prestados dentro del catálogo de servicios prestados por i2BASQUE al amparo del Acuerdo de Afiliación firmado por las partes.

Los servicios podrán consistir en cualquiera de los contenidos en el catálogo de servicios de i2BASQUE, disponible en <https://www.i2basque.eus/servicios/>, rigiéndose cada uno de esos servicios por sus correspondientes “Condiciones de Uso”, que se irán añadiendo como Anexo, con el número de orden que corresponda, al presente Acuerdo según se produzca la aceptación de dichas Condiciones de Uso. En esos documentos se regulan las características técnicas de los Servicios de i2BASQUE, entre los que se encuentran a título ejemplificativo, los siguientes:

- 1) Servicios de conectividad:
 - 1.1 - Acceso a la Internet Global.
 - 1.2 - Gestión de incidencias de Red: noc@i2basque.es
 - 1.3 - Internet académica y de investigación
 - 1.4 - Servicio de direccionamiento IP
 - 1.5 - Servicio DNS
 - 1.6 - Servicio ipv6

- 2) Soporte técnico a instituciones:
 - 2.1 - Asesoramiento
 - 2.2 - Herramientas de monitorización de red

- 3) Redes privadas:
 - 3.1 - Circuitos virtuales: VLE

- 4) Movilidad:
 - 4.1 - Eduroam

- 5) Servicios de HPC (Cómputo de Altas Prestaciones)

- 6) Servicios de contenidos digitales e eLearning
 - 6.1 - Participación en la plataforma web de Dialnet para visualización de la producción científica, repositorio de publicaciones y repositorio de datos
 - 6.2 - Gestor de cursos (Moodle)
 - 6.3 - Herramienta de ePortfolio y trabajo colaborativo (Mahara)
 - 6.4 - Repositorio de fondos fotográficos (Omeka-S)
 - 6.5 - Herramienta para videollamadas (Jitsi)

El tratamiento consistirá en el alojamiento de los datos.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente encargo, el Responsable pondrá a disposición del Encargado la información necesaria para la prestación de los servicios de i2BASQUE, siendo habitualmente datos de los empleados o usuarios, consistentes en nombre y apellidos, email institucional, nombre de usuario y puesto, así como de socios, proveedores o visitantes que sean destinatarios de los servicios de la institución afiliada.

3. DURACIÓN

La duración del Acuerdo será la estipulada en el Acuerdo de Afiliación, y la determinada por la aceptación y cumplimiento de las condiciones de uso de los distintos servicios.

Una vez cumplida la prestación, los datos de carácter personal serán borrados por el Encargado.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

4.1 Obligación de utilizar los datos solo para la finalidad objeto del encargo y bajo las instrucciones del Responsable

El Encargado está obligado a utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá aplicarlos o utilizarlos para fines propios ni con un fin distinto al que figura en el presente Acuerdo.

El Encargado tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos que fuera aplicable, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.

4.2 Registro de las actividades de tratamiento por cuenta del Responsable

El Encargado llevará por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga, como mínimo, el contenido del artículo 30 RGPD.

4.3 Cesión y transferencia de datos

El Encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles, y solo para la prestación de los servicios que ofrece.

Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país, en virtud del derecho aplicable, informará al Responsable de esta exigencia de manera previa, salvo que tal normativa lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.4 Subcontratación

El Encargado no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se comunicará previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo Encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

4.5 Deber de secreto, confidencialidad y seguridad

El Encargado tiene la obligación de mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

El Encargado garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

4.6 Concienciación y capacitación

El Encargado garantizará la concienciación y capacitación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales por cuenta del Responsable.

4.7 Deber de información

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.8 Derechos del interesado

Cuando las personas afectadas ejerzan estos derechos ante el Encargado, éste debe comunicarlo por correo electrónico al Responsable. La comunicación debe hacerse lo antes que sea posible, y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver dicha solicitud.

4.9 Violaciones de seguridad

El Encargado notificará al Responsable, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, sobre las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de información suficiente, el Encargado facilitará, como mínimo, los extremos incluidos en el artículo 33.3 RGPD.

4.10 Asistencia al Responsable

El Encargado debe dar apoyo al Responsable del tratamiento en:

- La realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- La realización de las consultas previas a la Agencia de Protección de Datos, cuando proceda.

El Encargado pondrá a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

4.11 Medidas de seguridad

El Encargado adoptará las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos que se evite la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los citados datos personales, utilizando como referencia el Esquema Nacional de Seguridad (Anexo II) y la norma ISO/IEC 27001 (Anexo A), de acuerdo a la evaluación de riesgos de protección de datos de carácter personal.

4.12 Delegado de Protección de Datos

El Encargado dispone de un Delegado de Protección de Datos: info@ikerbasque.net

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL RESPONSABLE

Corresponde al Responsable para dar cumplimiento al presente Acuerdo:

- Proporcionar al Encargado los datos a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- Si fuera necesario, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- Realizar las consultas previas que en su caso corresponda.
- Velar y dar soporte, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personas por parte del Encargado.
- Obtener con carácter previo a la entrega de los datos personales al Encargado, legitimación suficiente para el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas interesadas.

6. RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Acuerdo y en la legislación aplicable, el Encargado responderá única y exclusivamente de los daños directos que sufra el Responsable y que hayan sido causados directamente por las acciones, omisiones o desviaciones de las instrucciones del encargo en relación con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo o en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El Encargado no será responsable por los daños directos e indirectos causados por el debido y correcto cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Responsable en el ámbito del encargo, o por acciones u omisiones del Responsable relativas a las obligaciones establecidas en este Acuerdo o en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable se compromete a indemnizar todos los gastos, costas procesales, indemnizaciones por daños y perjuicios, multas, sanciones y cualesquiera otros gastos incurridos por el Encargado en su defensa en estos procedimientos o a resultas de estos, y que surjan de acciones u omisiones por parte del Responsable o del correcto y

debido cumplimiento de las instrucciones dadas por el Responsable dentro del marco del presente encargo.

El Encargado no será responsable de los problemas, daños y/o perjuicios causados que tuvieran su origen en causas ajenas a su control o que no hubieran podido ser previstas por las Partes o que, aun siendo previsibles, el Encargado haya realizado todos los esfuerzos razonables e implementado las medidas pertinentes para evitarlas o que sean consideradas como fuerza mayor o caso fortuito.

El Encargado es completamente ajeno y no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de los datos personales que le facilita el Responsable, y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, infalibilidad y utilidad de los contenidos de los datos o ficheros transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través o por medio de los servicios prestados por el Responsable, declinando cualquier responsabilidad que de ello se pudiese derivar.

7. APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES DEL ACUERDO

En todo lo no estipulado expresamente en el presente Acuerdo se estará sujeto a lo establecido en el Acuerdo de Afiliación, y del que el presente Acuerdo pasará a formar parte integrante e inseparable.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en Bilbao en la fecha señalada en la última firma electrónica realizada.

POR LA FUNDACIÓN IKERBASQUE

POR [COMPLETAR]

Fdo. MIGUEL ÁNGEL AROCENA
EXPÓSITO,
Gerente de la Fundación Ikerbasque